

6764



ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 496 DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07649 / **12.NOV.09**

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) El Empadronamiento de fecha 30.06.2000 a nombre de la Sra. Raquel Pilar Avello Navarro por la vivienda Rol 462 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Los Queltehues N° 0322-A, Departamento N° 22, inmueble que no ha sido transferido según consta en Memorandum N° 377 del 02.06.2009 del Equipo de Títulos de este Servicio cuya asignación se dejó sin efecto a través de la Resolución Exenta N° 4709 del 13.09.2006 de la Dirección del SERVIU Metropolitano;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 18.08.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado;
- d) La Resolución Exenta N° 1143 del 20.03.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 1º llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Raquel Pilar Avello Navarro como postulante a la Alternativa N° 3 de ese programa;
- e) La Resolución Exenta N° 3153 del 30.06.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 2546 del 21.06.2001 y N° 3275 del 19.07.2002 y cambia la alternativa escogida por 51 beneficiarios de la Alternativa N° 3 a la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Avello Navarro;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 496 de la Población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, de la comuna de Puente Alto ubicada en Los Queltehues N° 0307-B, Departamento N° 14 de patrimonio del SERVIU Metropolitano conforme a Memorandum del Equipo de Títulos mencionado en el Visto b), entregada a la Sra. Raquel Pilar Avello Navarro como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente según lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo firmada por la beneficiaria mencionada;
- g) La Resolución Exenta N° 7023 del 08.10.2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 496 DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. RAQUEL PILAR AVELLO NAVARRO, cédula de identidad N° 10.627.628-5, casada con el Sr. JUAN CARLOS BURGOS CASTILLO, cédula de identidad N° 9.318.751-2 por la vivienda Rol 496 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, de la comuna de Puente Alto, ubicada en Los Queltehues N° 0307-B, Departamento N° 14;
- 4.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 279 según se indica en la resolución citada en el Visto g), y se financia con:
  - a) El valor de venta del inmueble asignado primitivamente, que asciende a UF 229 detallado en el documento citado en el Visto b), vivienda cuya deuda hipotecaria se encuentra totalmente cancelada según antecedente informado en el Visto c), y
  - b) El Subsidio especial de UF 50 de acuerdo a lo establecido en el Visto h) de la presente Resolución;
- 5.- El Equipo de Títulos dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a nombre de la Sra. Raquel Pilar Avello Navarro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO

PMC.NGV.NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 88



OSVALDO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

05 NOV 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO